

RESOLUCION de 4 de octubre de 1994, del Instituto Andaluz de la Mujer, ordenando la publicación de concesión de subvenciones destinadas a financiar actividades en materia de su competencia.

Por Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 3 de enero de 1994 (B.O.J.A. núm. 4 de 14 de enero) se publicaron las normas reguladoras de la concesión de subvenciones del Instituto Andaluz de la Mujer, destinadas a financiar actividades en materia de su competencia.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Orden mencionada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 apartado 5.º de la Ley 9/1993 de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, esta Dirección

RESUELVE

Ordenar la publicación de la subvención concedida para la realización del proyecto relacionado con los fines del Instituto Andaluz de la Mujer, para la actividad e importe que figura a continuación:

Asoc. Amas de Casa Santa Ana (Granada). Semana de la Mujer y mantenimiento: 150.000 ptas.

Sevilla, 4 de octubre de 1994.- La Directora, Carmen Olmedo Checa.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 28 de septiembre de 1994, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz) a que aporte una finca de sus bienes de propios para la constitución de una Sociedad Anónima Municipal, denominada Promoción, Desarrollo y Gestión Municipal.

En el expediente instruido por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 86 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 96 y 104.3 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, así como a los artículos 109, 113, 114 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Autorizar al Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz) a que aporte una finca de sus bienes de propios, como pago o contraprestación de acciones de dicha sociedad, a fin de dar cumplimiento a los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en sesiones celebradas los días 2 de marzo de 1992, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 76 de 3 de abril de 1993 y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 43 de 27 de abril de 1993; y Acuerdo Pleno de fecha 10 de diciembre de 1993, y cuya descripción es la siguiente:

Rústica: Pieza de tierra conocida como Prado de la Feria, en los Pagos de Esperilla, Cantarranas y Manero, La Genovesa, Pozuelo o Cerro de Cazalla y Bugeo del Pinto, sitio de Moritos y Manero, en el término municipal de Medina Sidonia. Tiene una superficie de setenta y

cuatro hectáreas, noventa y un áreas y veintisiete centiáreas (7.491.270 m²).

Linderos: Al norte con parcela 41 del Polígono 75 del Catastro de la propiedad de D.º Joaquina Reyes Tubio, parcela 35 del polígono 75 de D. Juan de Dios Collantes de la Flor y la colada de la Axocarren; Sur, senda del Camino de Puerto Real; Este, parcela 23 del polígono 109 propiedad de D. José Jiménez Núñez y parcela 4 del polígono 109 de D. José M.º Benítez-Sidón y Butrón de Mújica; y Oeste, parcela 43 del polígono 75 de D.º Concepción Gómez Macías y parcela número 5 del mismo polígono de la Iglesia de Santa María la Coronada. Valorada en 150.000.000 ptas.

Sevilla, 28 de septiembre de 1994

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

ORDEN de 30 de septiembre de 1994, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Ubeda (Jaén), Patronato Municipal de la Vivienda, a la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la construcción de viviendas de protección oficial de promoción pública.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Ubeda (Jaén), Patronato Municipal de la Vivienda, a la Comunidad Autónoma de Andalucía, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el la Junta Rectora del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de junio de 1994, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 124, de fecha 1 de junio de 1994, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela de terreno en el sitio de Huerta del Carmen, término de Ubeda, con superficie de 1.383,75 m² y que linda: Norte, casa de D. Luis Carmona Leiva; Sur, edificaciones existentes junto a la calle Cuesta de Santa Lucía; Este, calle Llana de San Millán; y Oeste, resto de la finca matriz de la que se segrega, destinada a zona verde.

Parcela de terreno en el sitio de las Mandronas, término de Ubeda, parte de otra de mayor superficie de la que se segrega, con superficie de 2.045 m², y que linda: Norte, con D. Alfonso Sierra Ruiz y Pedro Palacios Chinchilla; Sur, resto de finca matriz; Este, Camino de Carralanca; y Oeste, Arroyo de la Higuera.

Sevilla, 30 de septiembre de 1994

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

ORDEN de 5 de octubre de 1994, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Cájar (Granada) a Viviendas Sociales de Granada, SA, para la construcción de viviendas de protección oficial.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Cájar (Granada) a Visogsa, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 17 de mayo de 1994, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 146, de fecha 28 de junio de 1994, y cuya descripción es la siguiente:

Terreno de 729,35 m² de superficie, que linda: al Norte, calle de nueva apertura; Sur, terrenos de propios; Este, Prolongación c/ Cervantes; Oeste, terrenos de propios; a segregar de la finca registral núm. 926-N, del Registro de la Propiedad de Granada núm. 6, del Tomo 77, libro 19 de Cájar.

Sevilla, 5 de octubre de 1994

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

RESOLUCION de 11 de octubre de 1994, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición de los recursos contenciosos administrativos que se citan.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia, comunicando la interposición de recursos contenciosos administrativos contra diversas Ordenes de la Consejería de Gobernación por las que se convoca concurso de méritos para cubrir vacantes en la Administración de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición de los siguientes recursos contenciosos administrativos:

Número 1562/94, R.G. 6516, interpuesto por D. Luis J. García Lorite y otros, contra Orden de 28 de junio de 1994, por la que se convoca concurso de méritos para cubrir vacantes en la Consejería de Cultura y Medio Ambiente y Agencia de Medio Ambiente.

Número 1601/94, R.G. 6696, interpuesto por CSI-CISF, Confederación de Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios, contra Ordenes de 1 de junio de

1994, por las que se convoca concurso de méritos para cubrir vacantes en distintas Consejerías y Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía.

Número 1666/94, interpuesto por Asociación Profesional Administradores Financieros de Andalucía, contra Ordenes de 1 de junio de 1994, por las que se convoca concurso de méritos para cubrir vacantes en distintas Consejerías y Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía.

Número 1674/94, interpuesto por D. Francisco Torres Ruiz, contra Orden de 1 de junio de 1994, por la que se convoca concurso de méritos para cubrir vacantes en la Consejería de Asuntos Sociales, Instituto Andaluz de Servicios Sociales e Instituto Andaluz de la Mujer.

Número 1675/94, interpuesto por D. Julio García Sánchez, contra Orden de 1 de junio de 1994, por la que se convoca concurso de méritos para cubrir vacantes en la Consejería de Gobernación e Instituto Andaluz de Administración Pública.

Números 1679/94 y 1682/94, interpuestos por D.º M.º del Carmen Castejón Mateos, contra Ordenes de 1 de junio de 1994, por las que se convocan concurso de méritos para cubrir vacantes en la Consejería de Presidencia e Instituto de Estadística de Andalucía, y en la Consejería de Educación y Ciencia, respectivamente.

Número 1684/94, interpuesto por D. José Manuel Martín Domínguez, contra Orden de 1 de junio de 1994, por las que se convoca concurso de méritos para cubrir vacantes en la Consejería de Trabajo.

Número 1685/94, interpuesto por D.º Auxiliadora Ramos García, contra Orden de 1 de junio de 1994, por la que se convoca concurso de méritos para cubrir vacantes en la Consejería de Educación y Ciencia.

Números 1689/94, 1690/94 y 1692/94, interpuestos por D. Francisco Molinillo Lamparero, contra Ordenes de 1 de junio de 1994, por las que se convocan concurso de méritos para cubrir vacantes en la Consejería de Educación y Ciencia, en la Consejería de Economía y Hacienda y en la Consejería de Presidencia e Instituto de Estadística de Andalucía, respectivamente.

Números 1694/94 y 1695/94, interpuestos por D. Francisco Gómez-Millán Roselló, contra Ordenes de 1 de junio de 1994, por las que se convocan concurso de méritos para cubrir vacantes en la Consejería de Trabajo y en la Consejería de Presidencia e Instituto de Estadística de Andalucía, respectivamente.

Número 1696/94, interpuesto por D. Francisco Torrès Ruiz, contra Orden de 1 de junio de 1994, por la que se convoca concurso de méritos para cubrir vacantes en la Consejería de Gobernación e Instituto Andaluz de Administración Pública.

Números 1704/94 y 1712/94, interpuestos por D.º Alicia de la Peña Aguilar, contra Ordenes de 1 de junio de 1994, por las que se convocan concurso de méritos para cubrir plazas vacantes en la Consejería de Educación y Ciencia y en la Consejería de Presidencia e Instituto de Estadística de Andalucía, respectivamente.

Número 1709/94, interpuesto por D.º Carmen García Rojo, contra Orden de 1 de junio de 1994, por la que se convoca concurso de méritos para cubrir vacantes en la Consejería de Trabajo.